

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 189



viernes, 4 de octubre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-189

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales
en el término municipal de Cardeñadizo (Burgos) 6

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término
municipal de Roa de Duero (Burgos) 8

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Constitución del coto de caza BU-11.077 de Buniel (Burgos) 9

Prórroga del coto de caza BU-11.019 de Hontoria del Pinar y Palacios
de la Sierra (Burgos) 10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Adjudicación y formalización de la contratación de las obras de reurbanización
de las calles Ronda, Ricaposada y otras 11

Adjudicación y formalización de la contratación de las obras de reurbanización
del barrio de San Juan y otras calles adyacentes 12



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de la Mujer

Aprobación inicial del Reglamento regulador del funcionamiento de los pisos de tránsito municipales para víctimas de violencia de género 13

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Bases para la convocatoria en régimen de interinidad, por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de encargado en el Servicio Municipalizado de Deportes 14

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Licitación del contrato de servicio de bar-restaurante del Centro de Día 22

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 24

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 25

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 26

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Quinta convocatoria de subvenciones para obras incluidas en el Área de Rehabilitación Integral del casco urbano 27

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora del Reglamento de administración electrónica y aprobación de modificación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas 28

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 200 existente en el paraje «El Mazo» 29

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación de varios padrones de tasas municipales 31

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 32



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 33

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009 34

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 35

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 36

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 37

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 38

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 39

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

Aprobación inicial del presupuesto para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 40

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009 41

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 42

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 43

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 44

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 45

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA

Cuenta general para el ejercicio de 2012 46

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 47

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 48

JUNTA VECINAL DE TEMIÑO

Aprobación inicial del presupuesto para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 49

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009 50

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 51

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 52

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 53

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 54



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 55

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 210/2013 56

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 142/2013 57

Ejecución de títulos judiciales 171/2013 58

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 186/2013 59

Ejecución de títulos judiciales 127/2013 61

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE BILBAO

Despidos 216/2013 65

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE IBIZA

Procedimiento ordinario 933/2012 67

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL RIAZA

Convocatoria de Junta General ordinaria 69



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2060/2013	Acuerdo de iniciación	Biröl Beyzat Dzhumala	X8314762D	C/ Mercado 21 Frías (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52

Burgos, a 19 de septiembre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Cardeñadizo (P0907600A), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Cardeñadizo (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Se trata de huertos de ocio sin carácter lucrativo y dado que cada usuario dispone de su propio equipo de bombeo (1,25 CV), este se emplazará en las inmediaciones del huerto que dispone y por lo tanto nos encontramos con nueve puntos de extracción de agua. Estos puntos de extracción no cuentan con ningún tipo de obra singular sobre el cauce, si no que se trata de unas pequeñas escaleras o rampa en tierras para el acceso al cauce donde depositan la cebolla del grupo de bombeo, a ser posible en zonas de pozo limpio para evitar la succión de impurezas. La ubicación de estas tomas, es la siguiente:

TOMA	COORDENADAS UTM, ETRS 89
1	X: 444.223; Y: 4.684.167
2	X: 444.236; Y: 4.684.158
3	X: 444.246; Y: 4.684.151
4	X: 444.262; Y: 4.684.140
5	X: 444.289; Y: 4.684.116
6	X: 444.300; Y: 4.684.113
7	X: 444.313; Y: 4.684.110
8	X: 444.329; Y: 4.684.101
9	X: 444.365; Y: 4.684.094

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo (riego de una superficie de 0,8 hectáreas de huertos de ocio).

– El caudal medio equivalente es de 0,48 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 4.853 m³/año.

– Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Cardeñadizo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Cardeñadizo (Burgos),



en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-664/2013-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 6 de septiembre de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1557/2012-BU (Alberca-INY), con destino a riego en el término municipal de Roa de Duero (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Francisco Barona Cristóbal (13073749C) y D.^a Ángela de la Fuente Yagüe (12243573Y) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en el término municipal de Roa de Duero (Burgos), por un volumen máximo anual de 1.954,68 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,59 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,19 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 29/08/13, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titulares: D. Francisco Barona Cristóbal (13073749C) y D.^a Ángela de la Fuente Yagüe (12243573Y).

Tipo de uso: Riego (4,8867 hectáreas de viñedo por goteo).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 1.954,68.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,59.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,19.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 29 de agosto de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,

Rogelio Anta Otoresel



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de constitución del coto de caza BU-11.077*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.077, denominado Buniel, iniciado a instancia del Club Deportivo de Cazadores de Buniel. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Buniel en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.034,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 17 de septiembre de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-11.019*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-11.019, denominado Monte 223 de Hontoria del Pinar, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Hontoria del Pinar y Palacios de la Sierra en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.286,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se anuncia la adjudicación y formalización del procedimiento abierto tramitado para adjudicar la contratación de las obras de reurbanización de las calles Ronda, Ricaposada y otras en Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 462/13.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Contratación de las obras de reurbanización de las calles Ronda, Ricaposada y otras en Aranda de Duero.

c) CPV: 45210000.

d) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría E.

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de julio de 2013.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 948.136,93 euros. Importe total: 1.147.245,60 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 22 de agosto de 2013.
- b) Contratista: Constructora Peache, S.A.U.
- c) Importe de adjudicación. Importe neto: 606.997,26 euros. IVA (21%), importe total: 734.446,69 euros.

6. – *Fecha de formalización del contrato:* 11 de septiembre de 2013.

Aranda de Duero, a 19 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se anuncia la adjudicación y formalización del procedimiento abierto tramitado para adjudicar la contratación de las obras de reurbanización del barrio de San Juan y otras calles adyacentes en Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 461/13.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Contratación de las obras de reurbanización del barrio de San Juan y otras calles adyacentes en Aranda de Duero.
- c) CPV: 45210000.
- d) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría E.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de julio de 2013.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 1.346.522,28 euros. Importe total: 1.629.291,96 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 29 de agosto de 2013.
- b) Contratista: Acciona Infraestructuras, S.A.
- c) Importe de adjudicación. Importe neto: 868.506,87 euros. IVA (21%), importe total: 1.050.893,31 euros.

6. – *Fecha de formalización del contrato:* 13 de septiembre de 2013.

Aranda de Duero, a 19 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de la Mujer

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2013, acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador del funcionamiento de los pisos de tránsito municipales para víctimas de violencia de género.

Este acuerdo se somete a información pública por término de treinta días contados a partir del siguiente al de su aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en el Área de Mujer, calle Cabestreros, 2-C, Burgos, y presentar las reclamaciones o sugerencias que estime convenientes.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado.

Burgos, a 24 de septiembre de 2013.

La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Ana M.^a Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE ENCARGADO EN EL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Primera. – *Normas generales.*

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en régimen de interinidad, por promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición, de 1 plaza vacante de Encargado en el Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos, perteneciente a la plantilla de personal laboral, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria de 8 de marzo de 2013 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 56, de 21 de marzo de 2013.

1.2. Características de la plaza.

La plaza convocada pertenece a la Plantilla del Servicio Municipalizado de Deportes, encuadrada en el nivel 17, grupo D, dotada con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Siendo las funciones a desarrollar las establecidas en el convenio colectivo aplicable.

Vinculación de las bases.

Las bases de la presente convocatoria vinculan a la Administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en las mismas.

Segunda. – *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Requisitos.

Para poder participar en el presente concurso-oposición, los aspirantes deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, todo ello con referencia al momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y en todo caso, los siguientes:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de formación profesional de primer grado o título equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.



e) No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

g) Tener la condición de empleado del Servicio Municipalizado de Deportes, con la categoría de Jefe de Equipo o Auxiliar de Instalaciones.

h) Ser trabajador del Servicio Municipalizado de Deportes con la condición de fijo en situación de activo o en excedencia previa solicitud de incorporación.

2.2. Cumplimiento.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán cumplirse por los aspirantes en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos tanto hasta el momento del nombramiento, como a lo largo del ejercicio profesional.

Tercera. – *Publicidad de la convocatoria, de las bases y de las pruebas.*

3.1. Publicidad de la convocatoria y de las bases.

Tanto la convocatoria como sus bases, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos de las distintas instalaciones deportivas ubicadas en la ciudad.

3.2. Publicidad de las pruebas selectivas y del resto de anuncios.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios de la oficina administrativa del Servicio Municipalizado de Burgos, ubicada en la avenida del Cid, n.º 3, entreplanta, con, al menos, veinticuatro horas.

Por su parte, los resultados de cada una de las pruebas, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinta de las anteriores, se publicará en el tablón de anuncios de la oficina administrativa del Servicio Municipalizado de Burgos, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del Ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Cuarta. – *Instancias.*

4.1. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas convocadas deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente del Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Junto con la instancia se presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, ordenados éstos de conformidad con el baremo previsto en la base novena.

No se valorarán aquellos méritos no alegados o no justificados adecuadamente.



4.2. Lugar y plazo de presentación.

Las instancias deberán presentarse dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – *Derechos de examen.*

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 16,01 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 2100 9168 61 2200038152 de la Caixa, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la plaza objeto de la oposición.

Sexta. – *Admisión de aspirantes.*

6.1. Requisitos:

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen.

6.2. Comprobación de los requisitos:

Los aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere. Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

6.3. Lista de admitidos y excluidos:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. Esta Resolución se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de la oficina administrativa del Servicio Municipalizado de Burgos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En esta misma resolución, se determinará el lugar, fecha y hora de celebración de la primera prueba de la fase de oposición, el orden de actuación de los aspirantes, en su caso, y la composición del Tribunal de selección.



Séptima. – *Órgano de selección.*

7.1. Generalidades.

El Tribunal calificador será colegiado y su composición, que deberá ser predominantemente técnica, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

7.2. Composición.

El Tribunal calificador estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, nombrados por la autoridad convocante y entre los que deberá figurar un Presidente y cuatro vocales. Se designará además un Secretario, funcionario público, que actuará con voz y sin voto.

Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

Todos los miembros del tribunal deberán pertenecer a un grupo con un nivel de titulación equivalente o superior al de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del Presidente y del Secretario. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases.

Asimismo, el Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquéllas, en todo lo no previsto en estas Bases, para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas y para requerir, en el caso de que así fuera necesario, a los participantes para aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse en relación con sus solicitudes y la documentación aportada.

El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

En lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



7.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Por su parte, los aspirantes, podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de esa misma norma.

Octava. – Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Llamamiento y orden de actuación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, y salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «O».

8.2. Identificación de los aspirantes.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

Novena. – Contenido del proceso selectivo.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

9.1. Concurso-oposición.

A. – FASE DE CONCURSO

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo relacionado a continuación. Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados, la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

La calificación final de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos según el siguiente baremo:

Solamente se tendrán en cuenta aquellos cursos que hayan sido impartidos u organizados por Entidades u Organismos Públicos u homologados por éstos. La acreditación



de todos los méritos se realizará mediante los correspondientes títulos, certificados de servicios o de empresa o certificados de aprovechamiento de los cursos, expedidos en todo caso, por las entidades correspondientes. Se presentarán en original o fotocopia compulsada y únicamente se tendrán en cuenta los méritos alegados que se acompañen del correspondiente documento acreditativo.

La puntuación máxima de los méritos será de 3 puntos.

- Formación: Se valorarán exclusivamente aquellos cursos que tengan relación con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada curso de 20 a 39 horas: 0,10 puntos. No siendo acumulativos unos con otros.

- Por cada curso de 40 a 59 horas: 0,15 puntos. No siendo acumulativos unos con otros.

- Por cada curso de más de 60 horas: 0,20 puntos. No siendo acumulativos unos con otros.

- Experiencia profesional:

Se valorará en este apartado el haber desempeñado puestos de trabajo en la Administración Pública o en una empresa privada en puestos de igual denominación al que es objeto de la presente convocatoria hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,03 puntos por cada mes trabajado.

B. – FASE DE OPOSICIÓN

Las pruebas a superar en la fase de oposición serán las que se recogen a continuación.

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones en los ejercicios puntuables. Para superar esta fase, será necesario obtener un mínimo de 10 puntos en la calificación definitiva.

- Consistirá en la realización de un ejercicio que se desarrollará en dos fases conforme al contenido que se detalla a continuación, siendo eliminatorias cada una de ellas:

- Primera fase: se realizará un cuestionario de un total de 30 preguntas de tipo test a contestar en un periodo máximo de 30 minutos sobre materias relacionadas con las características del puesto a proveer. La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido 5 puntos.

- Segunda fase: consistirá en la realización de un ejercicio de carácter práctico sobre uno o varios supuestos que versarán sobre la materia propia del puesto. Dicho ejercicio tendrá una duración máxima de una hora. Este ejercicio se leerá ante el tribunal. A la finalización de dicha lectura el tribunal podrá plantear cualquier cuestión relativa a los contenidos del ejercicio. La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, haber obtenido 5 puntos.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones



otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a 3 puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

– Los temas sobre los que se desarrollarán las dos partes de este ejercicio son los siguientes:

1. Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico sanitaria para piscinas de uso público.
2. Personal en las Instalaciones Deportivas y Funciones.
3. Reglamento General de las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Burgos.
4. Nociones sobre sistemas de filtración, desinfección y depuración de agua en piscinas.
5. Prevención de legionelosis.
6. Prevención de riesgos laborales.
7. Programación Deportiva del Ayuntamiento de Burgos.
8. Sistema de gestión integral informático del Servicio Municipalizado de Deportes: reservas, venta de entradas, inscripciones, abonados y control de accesos.
9. Funcionamiento y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Burgos.

Décima. – *Calificación global del proceso selectivo.*

10.1. Superado el curso selectivo, la calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

10.2. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Oficina del Servicio Municipalizado de Deportes.

10.3. La calificación global del proceso determinará el orden de prelación de los aspirantes.

Undécima. – *Relación de aprobados.*

11.1. Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de anuncios de la oficina del Servicio Municipalizado de Deportes, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

11.2. No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzca renuncia del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal de selección relación



complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

Duodécima. – *Nombramiento y toma de posesión.*

13.1. Nombramiento.

Una vez cumplimentado por el aspirante que ha aprobado el proceso selectivo lo establecido en la Base anterior, se efectuará su nombramiento, debiendo publicarse esto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

13.2. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o de un mes si implica el reingreso al servicio activo. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza correspondiente.

De oficio por la Administración se podrá diferir la toma de posesión por un periodo máximo de veinte días hábiles, siempre que existan necesidades del servicio.

Decimotercera. – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los preceptos no derogados por el mismo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y cuantas otras disposiciones complementarias vigentes que pudieran resultar de aplicación.

Decimocuarta. – *Recursos.*

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 24 de septiembre de 2013.

El Presidente,
Ángel Ibáñez Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

*Licitación del contrato de servicio de bar-restaurante
del Centro de Día de Canicosa de la Sierra*

Se hace público que de conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de septiembre de 2013, se ha dispuesto la apertura del procedimiento de licitación del siguiente contrato:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato de servicio de bar-restaurante del edificio de Centro de Día de Canicosa de la Sierra.

- b) Duración del contrato: Un año. Prorrogable por otro año.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación del expediente: Expediente: Cont./2/13.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Un único criterio de adjudicación. Oferta económica más ventajosa. Será adjudicatario el licitador que oferte el mayor precio por prestación del servicio.

4. – *Garantía provisional:* No se exige.

5. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

6. – *Fianza de explotación:* El adjudicatario deberá depositar una fianza por importe de 10.000 euros.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra. Teléfono 947 391 472 y fax 947 391 472.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de documentos.

8. – *Requisitos específicos del adjudicatario:*

No se requiere clasificación.

La acreditación de la capacidad y la solvencia se realizará por los medios contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



9. – *Presentación de ofertas*: En la Entidad licitadora durante los quince días naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. – *Apertura de proposiciones*: El cuarto día hábil siguiente al último para presentar proposiciones a las 11:00 horas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo se trasladará al día hábil siguiente.

11. – *Gastos del adjudicatario*: Los correspondientes al anuncio de licitación y demás gastos establecidos en el pliego.

En Canicosa de la Sierra, a 18 de septiembre de 2013.

El Alcalde Presidente,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/13 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 1/13 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Canicosa de la Sierra, a 18 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2013

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de agosto de 2013, aprobó el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón para el ejercicio de 2013.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 161, del día 27 de agosto de 2013, por espacio de quince días, sin que durante dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que quedó aprobado definitivamente con fecha 16 de septiembre de 2013.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	24.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	109.000,00
	Total aumentos	160.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros-remanente de Tesorería	160.000,00
	Total aumentos	160.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerezo de Río Tirón, a 19 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El señor Alcalde-Presidente, mediante decreto número 15/2013, de 20 de septiembre de 2013, resolvió delegar en don Antonio Tajadura Illera, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 23 de septiembre al 6 de octubre del presente año, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Las Quintanillas, a 20 de septiembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Artemio Palacios Álvaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Quinta convocatoria de subvenciones para obras incluidas en el Área de Rehabilitación Integral del casco urbano del municipio rural de Melgar de Fernamental

Mediante acuerdo plenario de fecha 18 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental ha resuelto abrir la quinta convocatoria de subvenciones para obras en edificios incluidas en el Área de Rehabilitación Integral del casco urbano del municipio rural de Melgar de Fernamental.

El plazo para presentar las solicitudes queda establecido como sigue:

- Para las viviendas ubicadas en c/ Dioniso Monedero, bloques 1, 3 y 5 así como, c/ Héroe de Tizza, bloques 1 y 3: Un mes desde el siguiente día hábil (se excluyen sábados) a la publicación de la presente convocatoria.
- Para el resto de viviendas ubicadas dentro Área de Rehabilitación de parte del casco urbano: Desde el siguiente día hábil (se excluyen sábados) a que concluya el plazo anterior hasta las 14 horas del 28 de febrero de 2014.

Presupuesto comprometido: Máximo 907.500,00 euros (máximo 75 viviendas), con cargo a la aplicación presupuestaria 4.61901. No estando obligado este Ayuntamiento a agotar dicho crédito; por lo tanto, si el número de solicitudes presentadas superase dicho límite, los Técnicos de la Oficina del ARI determinarán la prelación de solicitudes que obtendrán subvención al albur de los criterios recogidos en la base general sexta y no por orden de entrada de aquellas. El resto de solicitudes deberán reiterarse en futuras convocatorias para ser tenidas en cuenta.

Los Anexos que deben presentar así como el resto de normativa que rige la presente convocatoria se encuentran recogidos tanto en la ordenanza general que rige dichas subvenciones publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 200 de 19 de octubre de 2011, como en las bases generales que rigen las convocatorias que efectúe este Ayuntamiento publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 223 de 26 de noviembre de 2012.

Las solicitudes se remitirán a la Oficina del ARI de Melgar de Fernamental sita en plaza de España, n.º 1, c.p. 09100, Melgar de Fernamental (Burgos). Cualquier duda o aclaración necesaria podrá ser resuelta en dicha oficina en horario de 9 a 15 horas los lunes y miércoles (viernes alternos), con teléfono 947 37 21 75; email: oficina.ari@melgardefernamental.es

En Melgar de Fernamental, a 19 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora del Reglamento de administración electrónica y aprobación de modificación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la administración electrónica y de la sede electrónica de este Ayuntamiento así como la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de lo preceptuado en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten ambos expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar los expedientes que se hallan de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento (de lunes a viernes salvo inhábiles de 9 a 14 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente ambos acuerdos necesitando de la publicación del texto íntegro para su entrada en vigor.

En Melgar de Fernamental, a 20 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Aprovechamiento forestal maderable

Aprobado por resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de septiembre de 2013, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que han de regir en la subasta, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación que en este caso sería por el precio más alto, en el expediente de enajenación del aprovechamiento forestal (lote n.º MA/200/C01/2013) claras de especies que se contemplan (Pino silvestre) del Monte de Utilidad Pública n.º 200, existente en el paraje «El Mazo», parcela 5.003, recinto 17 del polígono 514 del monte «Monte Mayor», del término municipal de Pancorbo (Burgos), propiedad de este Ayuntamiento y en una superficie aproximada de 17 ha, para realizar una corta de mejora por 1.ª clara.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto:

El aprovechamiento a que se refiere este pliego lo es exclusivamente para la madera de claras en el monte objeto de adjudicación:

- Lote n.º MA/200/C01/2013.
 - Localización: «El Mazo», parcela 5.003, recinto 17 del polígono 514 del monte «Monte Mayor».
 - Especie: Pino silvestre.
 - Volumen: 700,00 m³.
 - Valoración del lote: 15.400,00 euros.
 - Trabajos obligatorios: Trituración de restos (3.400,00 euros) y tratamiento selvícola de masas de roble enclavadas en el pinar (2.688,00 euros).
 - Precio de licitación: 9.312,00 euros.
 - Precio índice: 11.640,00 euros.
 - b) Duración del contrato: Dieciocho meses, hasta el 30 de marzo de 2015.
3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Mediante: Un criterio de adjudicación (precio al alza).



4. – *Presupuesto base de licitación:*

Precio mínimo de licitación: 9.312,00 euros.

Al precio ofertado se le añadirá el I.V.A. correspondiente.

5. – *Garantía provisional:* 3% importe de 279,36 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación e información:*

En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza Mayor, n.º 1, de Pancorbo.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Pancorbo, 09280.
- d) Teléfono: 947 354 083.
- e) Telefax: 947 347 526.

8. – *Requisitos específicos del adjudicatario:*

Los que se reseñan en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

9. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las 14:00 horas. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pancorbo.

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

11. – *Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de condiciones técnico-facultativas y en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

12. – *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Pancorbo, a 18 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación de varios padrones de tasas municipales

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que los padrones de las tasas por suministro de agua potable, basuras y alcantarillado y el padrón de la tasa por cementerio municipal, correspondientes al ejercicio 2013 y aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2013, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el periodo comprendido entre el día 25 de septiembre de 2013 y el día 25 de noviembre de 2013 (ambos incluidos), estarán puestos al cobro en vía voluntaria los recibos de las tasas aludidas.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo a través de las diferentes Entidades financieras colaboradoras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo. Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos en las oficinas municipales se les facilitarán los datos del recibo.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo de recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Se satisfará el recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la citada Ley para las deudas apremiadas y el recargo de apremio ordinario del 20% cuando no concurren las circunstancias de los otros dos casos anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Pradoluengo, a 19 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel Contreras López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión de 5 de septiembre de 2013 las modificaciones iniciales de la siguiente ordenanza:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio del Ayuntamiento de Quintanaélez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Quintanaélez, a 5 de septiembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Severiano Palma Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I./Pas./Tarj. Ext.</i>	<i>Exp.</i>	<i>Dirección</i>
Paulo Jorge Borges Ferreira	X8975033L	412/13	C/ Calvo Sotelo 9-1.º C
Feodosia Damian	Y2718695V	403/13	C/ Santander 2-1.º Iz.
Ahmed Basri Mehmed	X8350809S	331/13	C/ Doctor Albiñana 10-2.º

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 31.900,00 euros y el estado de ingresos a 31.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 20 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Ángeles Ruiz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 45.850,00 euros y el estado de ingresos a 45.850,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 20 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Ángeles Ruiz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.650,00 euros y el estado de ingresos a 20.650,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 20 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Ángeles Ruiz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.500,00 euros y el estado de ingresos a 11.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 20 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Ángeles Ruiz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.000,00 euros y el estado de ingresos a 11.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 20 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Ángeles Ruiz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

En reunión de la Junta Vecinal de fecha 15/03/2013 se aprueba inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2013, exponiéndose al público, a tenor de lo señalado en los artículos 169 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos corrientes y servicios	26.597,75
4.	Transferencias corrientes	523,00
6.	Inversiones reales	67.879,25
	Total gastos	95.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	633,24
4.	Transferencias corrientes	43.450,47
5.	Ingresos patrimoniales	50.916,29
	Total ingresos	95.000,00

Transcurrido el plazo sin presentarse reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente.

Contra el mismo, y a tenor de lo señalado en el art. 171, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha Jurisdicción.

En Las Rebolledas, a 21 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Restituto López Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública el presupuesto de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Melgosa de Burgos, a 10 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Celestino Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.780,00 euros y el estado de ingresos a 12.780,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 20 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Concepción Martínez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.450,00 euros y el estado de ingresos a 15.450,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 20 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Concepción Martínez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 88.740,00 euros y el estado de ingresos a 88.740,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 20 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Concepción Martínez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.120,00 euros y el estado de ingresos a 23.120,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 20 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Concepción Martínez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.700,00 euros y el estado de ingresos a 23.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 20 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Concepción Martínez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Renedo de la Escalera, a 19 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Francisco Aparicio Olea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rioparaiso para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.080,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	10.090,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.100,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	22.100,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 17 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo
Jesús Crespo Humada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sandoval de la Reina para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.900,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	31.000,00
	Total presupuesto	61.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.000,00
4.	Transferencias corrientes	12.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.000,00
7.	Transferencias de capital	6.500,00
	Total presupuesto	61.000,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 17 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo
Santos Dehesa Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEMIÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública el presupuesto de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Temiño, a 10 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
José María Güemes Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 78.550,00 euros y el estado de ingresos a 78.550,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 20 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Rojo Vicario



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 96.850,00 euros y el estado de ingresos a 96.850,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 20 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Rojo Vicario



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 50.450,00 euros y el estado de ingresos a 50.450,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 20 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Rojo Vicario



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 51.900,00 euros y el estado de ingresos a 51.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 20 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Rojo Vicario



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 48.050,00 euros y el estado de ingresos a 48.050,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 20 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Rojo Vicario



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villusto para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.840,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	3.850,00
6.	Inversiones reales	6.400,00
	Total presupuesto	17.140,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.475,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	25.475,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 18 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
María Paz Bartolomé Porras



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 210/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 488/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante D/D.^a Jennifer Torres Ramiro.

Abogado/a: Gema Sainz Alonso.

Ejecutado: La Estrella de Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 210/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Jennifer Torres Ramiro contra la empresa La Estrella de Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 210/13, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 8 de julio de 2013 en demanda PO 488/13 a favor de la parte ejecutante, Jennifer Torres Ramiro, frente a La Estrella de Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 995,40 euros en concepto de principal, más otros 59 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 99 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Estrella de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 142/2013.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 962/2012.

Sobre: Despido.

Ejecutante: D/D.^a Jesús Mariano Vélez Carrillo.

Abogado/a: Eduardo Ortega Gómez.

Ejecutado: Construcciones Dinco S.A., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 142/2013, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús Mariano Vélez Carrillo contra la empresa Construcciones Dinco, S.A., sobre ETJ 142/13, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 155/13 de fecha 19 de abril de 2013, a favor de la parte ejecutante, D. Jesús Mariano Vélez Carrillo, frente a Construcciones Dinco, S.A., parte ejecutada, por importe de 132.977,48 euros en concepto de principal, más otros 7.978,64 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 13.297,74 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Dinco, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 171/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 780/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Vicente del Campo Breña.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Ejecutado: Automiranda S.A, y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 171/2013, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Vicente del Campo Breña contra la empresa Automiranda S.A, y Fogasa, sobre ETJ 171/13, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 147/13 de fecha 19 de abril de 2013, a favor de la parte ejecutante, don Vicente del Campo Breña, frente a Automiranda S.A, parte ejecutada, por importe de 9.696,37 euros en concepto de principal, más otros 581,78 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 969,63 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Automiranda S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 186/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Juan Carlos Guerra Martín.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado: Caryman, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 186/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Juan Carlos Guerra Martín contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

N.º autos: Procedimiento ordinario 186/2013.

En Burgos, a 26 de junio de 2013.

D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario 186/2013 entre partes, de una y como demandante, D/D.^a Juan Carlos Guerra Martín, que comparece representado/a por el Letrado D/D.^a Vicente García Alonso y de otra como demandados, Caryman, S.L., que comparece por medio de su representante legal y asistido/a del letrado D/D.^a Sergio Caspio Mateos y Fogasa, que comparece representado/a por el Abogado del Estado D/D.^a Rafael Santamaría Vicario.

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Guerra Martín contra Caryman, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 8.385,37 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, cuenta número 0030600840 9999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.0186.13.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Caryman, S.L. se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 127/2013 m.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 806/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Montserrat Pampliega Melgosa.

Abogado/a: Ana González Apestegui.

Ejecutado: Hostelería Aduana de Burgos, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos y Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 127/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Montserrat Pampliega Melgosa contra la empresa Hostelería Aduana de Burgos, S.L. con CIF B09527284, que tuvo su domicilio en c/ Vitoria, n.º 286, Burgos, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 10 de julio de 2013.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Montserrat Pampliega Melgosa ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Hostelería Aduana de Burgos, S.L., en los términos que constan en dicho escrito.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución presentada concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo. – La cantidad por la que se despacha ejecución es de 428,73 euros de principal, no reclamándose intereses ni costas de ejecución.

Tercero. – Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto. – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de



firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Quinto. – En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D.^a Montserrat Pampliega Melgosa, frente a Hostelería Aduana de Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 428,73 euros en concepto de principal, no reclamándose intereses ni costas de ejecución.

– El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

– Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0127/13 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono,



en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado Juez. – La Secretaria Judicial.

Y resolución de requerimiento: Decreto .../...

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir a Hostelería Aduana de Burgos, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

– Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato



dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario Hostelería Aduana de Burgos, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE BILBAO

Despidos 216/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Sandra Cabanillas Rubio.

Demandado/a: Palets Victoria, S.L., Fogasa, Reciclados Vaida, S.L., D.M.T. 96, S.A., Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Miro, S.L. y Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U.

D/D.^a María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco (Bilbao) hago saber:

Que en autos despidos 216/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Sandra Cabanillas Rubio contra Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., D.M.T. 96, S.A., Fogasa, Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Miro, S.L., Palets Victoria, S.L. y Reciclados Vaida, S.L. sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo. –

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por D.^a Sandra Cabanillas Rubio frente a Palets Victoria, S.L., Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L., DMT 96, S.A., Miro, S.L. y Reciclados Vaida, S.L., en el que fuera parte el FGS, declaro la improcedencia del despido de que fuera objeto la actora a fecha de 11-12-2012 y condeno al grupo de empresas conformado por Palets Victoria, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Miro, S.L. a manifestar opción entre la readmisión de la actora con abono de los salarios dejados de percibir a razón de un regulador diario de 70,30 euros, o a extinguir la relación contra el pago de un indemnización de 7.663,23 euros, debiendo el FGS estar y pasar por la presente declaración, y con expresa absolución de Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L., DMT 96, S.A. y Reciclados Vaida, S.L.

Por último, procede absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda en ejecución de sentencia.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o Graduado Social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta n.º 4721-0000-99-0216/13 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LRJS.



Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina Judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LRJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación a DMT 96, S.A. y Máquinas y Medios Hivasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 12 de septiembre de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE IBIZA

N.º autos: Procedimiento ordinario 933/2012.

Demandante/s: José Escobar Carrero.

Graduado/a Social: Catalina Tur Tur.

Demandado/s: Lucibiza Burgos, S.L.U.

D/D.ª Teresa María Ballester Manresa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ibiza/Eivissa, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 933/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª José Escobar Carrero contra la empresa Lucibiza Burgos, S.L.U. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Escobar Carrero contra Lucibiza Burgos, S.L.U. debo condenar y condeno a Lucibiza Burgos, S.L.U. a que abone a la parte actora la cantidad de 6.734,87 euros, más el 10% de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Baleares, debiendo anunciar el propósito de entablarlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, siguiendo las prescripciones establecidas en los artículos 191 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, siendo indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta n.º 0493 0000 60 0933 12 de «depósitos y consignaciones» de este Juzgado de lo Social en la entidad bancaria Banesto la cantidad objeto de la condena, y en la cuenta n.º 0493 0000 65 0933 12 la cantidad de 300 euros, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito que quedará registrado y depositado en la Oficina Judicial, del que el Secretario expedirá testimonio para su unión a los autos, facilitando el oportuno recibo. En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos. Asimismo, todo el que, sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, deberá consignar el depósito para recurrir de 300 euros en la citada cuenta, según lo dispuesto en el artículo 229.1 a) de la LRJS.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lucibiza Burgos, S.L.U. expido el presente en Ibiza/Eivissa, a 2 de septiembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL RIAZA

Convocatoria de Junta General ordinaria

Se convoca a Junta General ordinaria según normas establecidas en las ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Canal del Riaza, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2013 (jueves), a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda -siendo previsible su celebración en segunda convocatoria-, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad Campo de Peñafiel (sito en la calle Harineras, s/n de Peñafiel - Valladolid), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º – Examen y aprobación de la memoria semestral que ha de presentar la Junta de Gobierno.

2.º – Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar la Junta de Gobierno.

3.º – Renovación del cargo de vocales de la Junta de Gobierno y Jurado de Riego en los municipios de Roa de Duero, San Martín de Rubiales, Castrillo de Duero, Curiel de Duero, Pesquera y Valbuena (designación previa de representantes en cada municipio el día 18 de octubre en el lugar y hora que consta en su anuncio de convocatoria).

4.º – Ruegos y preguntas.

Peñafiel, a 23 de septiembre de 2013.

El Presidente,
José Luis Prado Lardizabal